

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO : 154804089001-2018-0048-00

Interlocutorio civil N° : 292

Muzo Boyacá, veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno.

En memorial precedente la Inspectora Municipal de Policía de Muzo, da cuenta al Juzgado que no hubo necesidad de materializar la comisionada diligencia de lanzamiento ordenada dentro del proceso de restitución de inmueble instaurado por LUIS ALBERTO RIOS BRAUSIN, en contra de PEDRO SOLANO MAHECHA, toda vez que con antelación al acto el propio demandante le hizo saber que ya le había sido restituido el inmueble.

Atendiendo entonces el cumplimiento del propósito del fallo emitido el 9 de noviembre de 2018, como quiera que efectivamente el accionante obtuvo el reintegro de la posesión del inmueble que motivara la presentación de la demanda, por sustracción de materia, se decretará entonces la terminación y archivo del expediente.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Muzo Boyacá,

RESUELVE :

DECLARAR TERMINADA la presente acción de restitución de inmueble instaurada por LUIS ALBERTO RIOS BRAUSIN, en contra de PEDRO SOLANO MAHECHA, con fundamento en lo expuesto en la anterior parte motiva.

Cumplido lo anterior ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE :

El Juez,



JESÚS ALBERTO MONSALVE VESGA